

Cajicá, 18 de Junio de 2019

Señores,

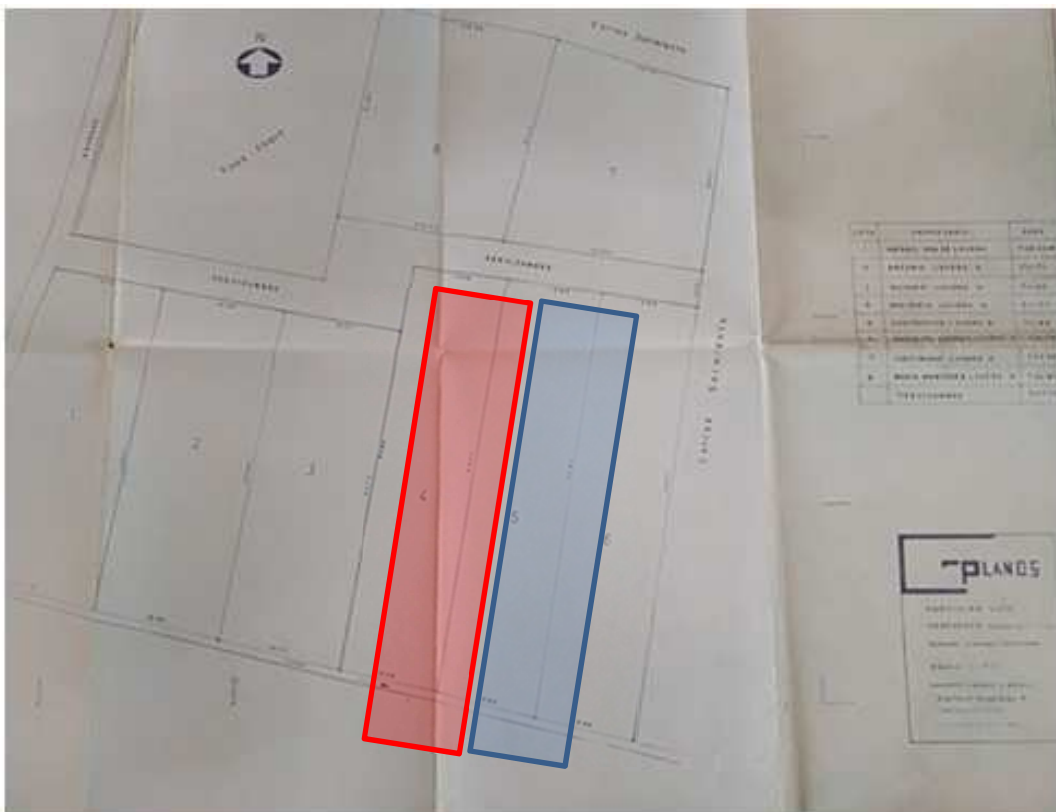
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CAJICA

Asunto: Derecho de petición solicitando aclaración de licencia de cerramiento No 18-0608 sobre servidumbre compartida con servicios públicos.

Por medio de la presente nosotros: Liliana Constanza Sánchez Lovera con C.C No 1.070.007 307 de Cajicá, Wilson Gilberto Sánchez Lovera C.C 2.968.529 de Cajicá, Fredy Augusto Sánchez Lovera C.C No 2.969.424 de Cajicá y Hugo Alexander Sánchez Lovera C.C No 3.146.672 de Cajicá, habitantes en la vereda chuntame sector Santa Tairona, propietarios de los predios denominados **“UNIDAD PRIVADA 1 VILLA CARLOTA”** Código Predial:2512600000022801835 Y **“UNIDAD PRIVADA 2 VILLA CARLOTA PH”** Código Predial: 2512600000021178835, solicitamos respetuosamente se nos estudie el siguiente caso.

Hechos:

Las señoras María del Carmen Lovera de Sánchez y Concepción Lovera González, hermanas, adquirieron por herencia los predios denominados **“VILLA CARLOTA” lote No 6** con matrícula inmobiliaria No 176-0060029 propiedad de María del Carmen Lovera y **“EL RECUERDO” lote No 5** matricula inmobiliaria No 176-0060024 propiedad de concepción Lovera, quedando colindantes como se puede observar en el plano adjunto, los inmuebles fueron adquiridos por medio de escritura No 962 del 19-05-1994 de la notaria 1 de Zipaquirá, registrada en la oficina de instrumentos públicos mediante radicación 05230 en fecha de 14-04-1994.



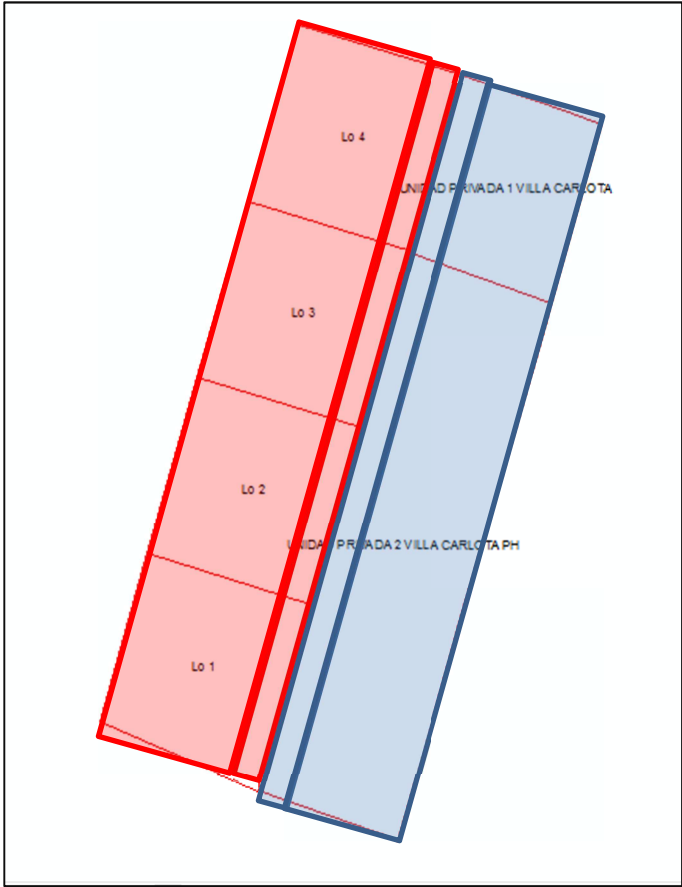
lote No 5 propiedad de Concepción Lovera (quien levanta el cerramiento ilegal sobre servidumbre de 1.50)
lote No 6 propiedad de María del Carmen Lovera (deja 1.50 de servidumbre de entrada)

La señora María del Carmen Lovera de Sánchez fue la primera en construir una vivienda en la parte sur del predio denominado **“VILLA CARLOTA”**, vivienda que cuenta con más de 36 años de antigüedad, dicha vivienda no contaba con los servicios de alcantarillado, por no contar con una entrada común entre los lotes **“VILLA CARLOTA” lote No 6** Y **“EL RECUERDO” lote No 5** por ser propiedades privadas ,la señora Carmen solicito la entrada de los servicios públicos de

ALCANTARILLADO DE UN TUBO MATRIZ y de **AGUA CON UN TUBO MATRIZ** para la vivienda en el año 1997 y la respuesta por parte de la alcaldía fue que llegaran a un acuerdo con la señora concepción Lovera para ceder 1.5 metros de entrada de cada predio para un total de 3 metros de servidumbre compartida para extender el servicio de alcantarillado por medio de **UN TUBO MATRIZ** de 12 pulgada de diámetro para beneficiar todas los ocho casas, se realizó una carta al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR** diciendo que cada una de las dueñas cedían en común acuerdo el 1.5 metro para que la empresa de servicios públicos de Cajicá realizara el proyecto de la instalación del **TUBO MATRIZ PARA EL ALCANTARILLADO**, la persona encargada de llevar y solicitar la entrada fue la señora **Mercedes González Dorado**, cuñada de las dos herederas que en declaración dice que los dos firmaron y ella le entrego la carta al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR** la firmaron y la aprobaron, la respuesta de la alcaldía del doctor **Álvaro AYALA** fue la aprobación de dicha entrada, efectivamente la empresa de servicios públicos de Cajicá realizaron la cometida de **UN TUBO MATRIZ de 12 pulgadas de diámetro** para el alcantarillado por medio de los dos predios dejando a cada una, **cuatro cometidas para cada lote**, un total de ocho cometidas para futuras divisiones con un tubo de 12 pulgadas de diámetro y una longitud de **42 metros**, también se instalaron los servicios de agua, gas, luz y alumbrado público que en la actualidad pasan por la mitad de los lotes.

La señora María del Carmen Lovera repartió el lote denominado “VILLA CARLOTA” a los cuatro hijos Liliana, Wilson, Fredy y Hugo Sánchez Lovera como está estipulado en las escrituras adjuntas dejando estipulado una entrada de 1,5 metros para servidumbre, como se observa en el plano adjunto.

La señora concepción Lovera dividió el lote en cuatro partes como se observa en la siguiente figura:



En rojo lote 5 propiedad de concepción Lovera

La servidumbre del lote 5 acordada de 1.5

En azul lote 6 propiedad de Carmen lovera y la servidumbre dejada por lote 6



Plano subdivisión lote 5 con servidumbre 4 m ancho no dejada Plano de subdivisión lote 6 con servidumbre 1.5 ml de ancho

En la actualidad las construcciones existentes se benefician conjuntamente de esta servidumbre de 3 metros para acceder y para la entrada de los servicios públicos, el derecho de vía, la entrada de materiales, la ubicación de las viviendas por parte de INSVIVIENDA y de la gobernación de Cundinamarca, el tránsito peatonal y de vehículos.

En común acuerdo se realizó un pagó en el año 2007 a la empresa de obras públicas para el descapote de la entrada de 3 metros por parte de los dueños de los predios, desde ese tiempo se ha pagado por concepto de materiales como recebo mejoramiento de la servidumbre como se observa en las fotografías y se ve la demarcación de la misma.



Entrada de 3 metros, para el ingreso de vehículos y paso peatonal, además por la mitad pasan todos los servicios públicos

Dos de las construcciones son del proyecto de la alcaldía “**construcción en sitio propio**” que son de propiedad del señor óscar Pirachican y la señora Liliana Constanza Sánchez Lovera casas entregadas por el señor alcalde municipal en el año 2016, las otras casas fueron otorgadas por la alcaldía y la gobernación de Cundinamarca las cuales son dueñas las señoras Concepción Lovera y su hija Diana Pirachican a esta última se la entregaron el día 26 de Octubre de 2018.



Cerramiento sobre la servidumbre lote 5

La primera casa que se construyó por parte de la alcaldía fue la de la señora Concepción Lovera en el año 2015, luego las casas del señor Oscar Pirachican y Liliana Constanza Sánchez, estando todos los ocho dueños de acuerdo de dejar la entrada de 3 metros, una vez construida esas tres casas los señores Pirachican Lovera deciden cercar su lote en el año 2016 dejando el 1.5 metros del acuerdo establecido para respetar los servicios públicos con los cuales nos hemos beneficiado conjuntamente, se presentó un inconveniente con el señor Oscar, el cual decidió realizar un cerramiento de su predio el lote 1, sin la debida **licencia de cerramiento** expedida por la oficina de planeación municipal para dicho cerramiento como se puede observar en las fotografías, sin embargo los demás dueños cercan los tres lotes restantes respetando el 1.5 metros del acuerdo como se observa en las fotografías





Cerramiento sobre la servidumbre lote 5 en construcción

Cómo se observa ninguno de nosotros la familia Sánchez hemos instalado cerca en nuestros lotes, en la fotografía anterior se ve el cerramiento por parte del señor Oscar y la última casa a mano derecha de la señora Diana Pirachican con sus respectivos postes y cerca en eugenias del mismo, respetando la entrada de 3 metros, por donde pasa **EL TUBO MATRIZ DEL ALCANTARILLADO Y EL AGUA** Instalado por la empresa de servicios públicos de Cajicá.



Servidumbre para el transito de vehiculos, entrada de 3 metros acordada por todos los dueños.

Una vez otorgada la casa por parte del señor alcalde de Cajicá a la señora Diana Marcela Pirachican, nos comunica la decisión que han tomado todos los cuatro dueños del predio anteriormente denominado **“EL RECUERDO”** los señores Pirachican Lovera de no seguir con el acuerdo de la servidumbre de 3 metros, el deseo de ellos es realizar un cerramiento de todo el predio, **cercándonos** los servicios públicos agua, gas, el **TUBO MATRIZ DEL ALCANTARILLADO** y luz argumentando el **embellecimiento de sus lotes** y según ellos les generara una **alta valorización de los mismos**, dejándonos sin una vía para el tránsito peatonal y vehicular sin importarles que hemos **pagado por más de 21 años los servicios públicos** y que gracias a nuestra gestión ellos no pagaron ni gestionaron la entrada del servicio de alcantarillado ni de luz ni muchos menos de agua, como se dijo anteriormente la que gestiono fue nuestra señora

madre Carmen Lovera y nuevamente explicamos que gracias a esa entrada en común les sirvió para la entrada de material, la aprobación de la casa la viabilidad de los servicios y la ubicación de las mismas por INSVIVIENDA, además se ha invertido dinero para la conservación de la misma, que el problema es de nosotros que ellos no les importa que tienen la autoridad de cercarnos los servicios.

Solicitud

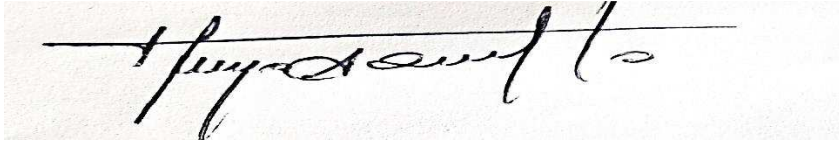
Por la ley 1755 de 2015 (junio 30) por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, solicitamos respetuosamente a la **OFICINA DE PLANEACION** se nos estudie nuestro caso ya que nosotros somos los únicos afectados por la mala fe de la señora Concepción Lovera y sus hijos.

Solicitamos cordialmente a la **OFICINA DE PLANEACION** nos brinde una respuesta de cómo vamos hacer para valer nuestros derechos que por ley tenemos a los servicios públicos, que procedimiento se debe realizar si la infraestructura de la línea de alcantarillado **“EL TUBO MATRIZ”** sufre un taponamiento, se daña, si necesitamos nuevas acometidas para la captación de agua para viviendas nuevas del tubo matriz de acueducto; lo mismo para el servicio de gas; ya que todos estos servicios están como se ha dicho anteriormente por la mitad de la servidumbre y justo por la mitad de los lotes en cuestión, si la oficina de planeación les otorga la licencia de cerramiento de los lotes a la familia Pirachican Lovera No 18-0608, ya que la contratista de planeación encargada del trámite de licencia de cerramiento la señora **Jenny Chávez** tiene conocimiento de cómo van los servicios públicos que pasa un **tubo matriz de acueducto y un tubo matriz de alcantarillado** por la mitad de los lotes y que se han beneficiado las siete construcciones existentes y que dicha servidumbre se está utilizando por más de 22 años y a la pregunta relacionada con la prestación de servicios públicos para nosotros, no nos brindó ninguna respuesta lógica y clara, solo se justifica con la implementación de normas urbanísticas, solicitamos cordialmente a la oficina de planeación darnos una respuesta de que va a pasar con nuestros servicios si nos los van a restringir y cercar obstaculizando cualquier actividad para el mejoramiento o mantenimiento **DEL TUBO MATRIZ DE ALCANTARILLADO Y DE AGUA** además la existencia de alumbrado público y la visita de los funcionarios de planeación para que constaten toda la información que hemos radicado en los distintos derechos de petición.

Con este orden de ideas solicitamos muy respetuosamente una respuesta si se nos van a limitar y a restringir los servicios públicos que desde hace más de 22 años hemos estado pagando y que todas las construcciones existentes están beneficiadas y que la familia Pirachican Lovera no gestiona para la entrada de los mismos, ya que los van a cercar obstaculizando cualquier actividad para el mantenimiento de los mismos en especial de los tubos matrices que pasan por la mitad de los lotes de agua y alcantarillado. Solicitamos que este derecho se anexe al trámite de licencia de cerramiento No 18-0608

Agradeciendo la atención prestada deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Atentamente,



HUGO ALEXANDER SANCHEZ LOVERA

C.C 3.146.672 DE CAJICA

CORREO ELECTRONICO: h.sancheztopoud@hotmail.com

DIRECCION: VEREDA CHUNTAME PROPIEDAD PRIVADA VILLA CARLOTA PH 2 SECTOR TAYRONA

CELULAR: 3107896000